



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-25547616-GDEBA-HZGAMVMMSALGP - Reco Función - María Isabel LOPES

VISTO el EX-2020-25547616-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual María Isabel LOPES, agente del Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martinez” de General Pacheco, solicitó el día 22 de junio de 2020, se reconozca el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Sala Obstetricia – treinta y seis (36) horas semanales de labor de dicho nosocomio, desde el 1 de marzo de 2016 hasta el 18 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2018-2170-GDEBA-MSALGP le fueron asignadas las funciones citadas precedentemente, a partir de la fecha de notificación de la misma, la cual se concretó el 21 de septiembre de 2018;

Que a orden 13, las autoridades pertinentes certificaron que la agente de marras desempeñó las funciones interinas mencionadas en el exordio de la presente, durante el período que se cita en el mismo;

Que a orden 22, el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad informó que a la agente en cuestión no se le liquidó la bonificación por función durante el período que se pretende reconocer;

Que cabe destacar que a la solicitud efectuada por la causante le es aplicable el límite establecido en el artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación, ya que *“los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley, se rigen por la ley anterior, motivo por el cual, corresponde operar el beneficio con la prescripción quinquenal establecida en el artículo precitado”*, conforme el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, *“Plazo de prescripción de dos años. Prescriben a los dos años: c) el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de un capital en cuotas”*, operando el

beneficio con la prescripción bienal establecida en el artículo precitado;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno - Delegación ante este Ministerio a orden 32, la Fiscalía de Estado a orden 36, y en casos similares, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica - Dirección Provincial de Personal a orden 29 y la Contaduría General de la Provincia a orden 30;

Que a orden 63 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que a orden 83 ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, desde el 1 de marzo de 2016 hasta el 18 de septiembre de 2018, el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Sala Obstetricia – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martinez” de General Pacheco, por parte de la agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se indican:

María Isabel LOPES (D.N.I. 20.396.437 - Clase 1968 – Legajo de Contaduría 324.600) – Médica de Hospital “A” – Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Establecer que a la agente que se menciona en el artículo precedente, se le deberá abonar el desempeño de las funciones interinas mencionadas en el mismo, desde el 22 de junio de 2018 hasta el 18 de septiembre del mismo año, teniendo en cuenta el límite establecido en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme lo establecido en el artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.